

MAR DEL PLATA 04/02/2020

Visto el Decreto Municipal N° 186/20., que declara no laborable el día 10 de Febrero de 2020 para el personal municipal, en virtud de conmemorarse la fundación del Partido de Gral. Pueyrredón; y

CONSIDERANDO

Que por los fundamentos esgrimidos y atento a la concordancia existente en el funcionamiento de este organismo con las dependencias municipales, se estima conveniente adoptar idéntico criterio, disponiendo por ende día no laborable para el personal de Obras Sanitarias;

Que el asueto antedicho no debe alterar los servicios que presta este organismo, correspondiendo en consecuencia mantenerse las guardias necesarias para atender los mismos y cubrir eventuales emergencias que se puedan producir;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Adhiérase al Decreto Municipal N° 186/20 declarando el día 10 de -----Febrero de 2020 no laborable para el personal de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., en virtud a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Mantener las guardias necesarias a los efectos de no resentir el -----normal funcionamiento de los servicios que presta este organismo y cubrir las emergencias que eventualmente se puedan producir en el día indicado en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3° Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 081-2020

FIRMADA
CARLOS KATZ

MAR DEL PLATA, 04/02/2020

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 755-C-19 Alc. 2 Cpo.1y 2 referente al: “**SERVICIO REPARACION DE SOLADOS p/ PLAN MEJORAMIENTO RECAMBIO CONEXIONES 2019**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 472/19 de fecha 23/07/2019 (fs 86) se resolvió Adjudicar el Concurso de Precios N° 60/19 “**SERVICIO REPARACION DE SOLADOS p/PLAN MEJORAMIENTO RECAMBIO CONEXIONES 2019**” a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. “INDARCCO”** en su propuesta original a un valor unitario de \$2.247,6399 el mt2, arrojando la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 97/100 (**\$674.291,97**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego. (Orden de Compra N° 717/19, fs. 110/112);

Que a fs. 223 la Gerencia de Producción, mediante Solicitud N° 3-200-199, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 717/2019 para el servicio de referencia por la suma de \$134.858,39 equivalente al 20% del monto total de la contratación original;

Que a fs. 228 el Área Contaduría, atento a lo solicitado, informa que no existen inconvenientes para proceder a tramitar la ampliación en un 20% de la Orden de Compra N° 717/19 correspondiente al Concurso de Precios N° 60/19, por encontrarse dentro del Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares del Concurso de Precios. En relación a la solicitud N° 3-200-199 informan que se tomará debida cuenta para el ejercicio 2020, una vez resuelta la ampliación, la Unidad Ejecutora deberá confeccionar la solicitud en función a lo informado. Por lo tanto solicitan la tramitación del acto administrativo pertinente que apruebe la ampliación de contrato en un 20%;

Que a fs 239 el Área Gestión Técnico – Operativa de la Gerencia de Producción informa que el plazo de ejecución de la ampliación de Contrato del 20% equivalente a un monto de \$134.858,39 es de 25 (veinticinco) días corridos;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un cincuenta por ciento (20 %) del monto de la Orden de Compra. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte Contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **ampliar** la **Orden de Compra N° 717/19** correspondiente al Concurso de Precios N° 60/19: “**SERVICIO REPARACION DE SOLADOS p/PLAN MEJORAMIENTO RECAMBIO CONEXIONES 2019**” a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. “INDARCCO”** por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100 (**\$134.858,39**) equivalente al 20% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 717/19 correspondiente al ----- Concurso de Precios N° 60/19: **“SERVICIO REPARACION DE SOLADOS p/PLAN MEJORAMIENTO RECAMBIO CONEXIONES 2019”** a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. “INDARCCO”** por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100 **(\$134.858,39)** equivalente al 20% del monto contratado originalmente.

ARTICULO 2°: El plazo previsto para la ejecución de los trabajos objeto de la presente ampliación ----- será de 25 (veinticinco) días corridos desde notificada la Orden de Compra el que será prorrogado en caso que OSSE encomiende un plan de avance menor al previsto, ello según lo establecido en el Artículo 9 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones -----

ARTICULO 3°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-

ARTICULO 4°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente ----- ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 082-2020

FIRMADA
CARLOS KATZ

MAR DEL PLATA, 04/02/2020

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1115-O-2019 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO LAS HERAS – PROGRAMA UNOPS**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N° 12/19 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° 1 según acta de fecha 16 de Diciembre de 2019 obrante a fs 282;

Que han presentado sobres 04 (cuatro) firmas: **CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A, ISTRIA S.A, ALPA VIAL S.A y CIAGESER S.A;**

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N° “1” informa, en Actas de reunión obrantes de fs. 290/1 y 328, que las firmas **CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A, ALPA VIAL S.A y CIAGESER S.A** han cumplido con lo requerido en esta instancia y que la firma **ISTRIA S.A** solicito una ampliación de plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación faltante, aduciendo inconvenientes surgidos para la obtención del certificado de cumplimiento de la Ley 10.490, no presentando documentación que avale que haya iniciado este tramite ni documentación que avale y justifique dar lugar al otorgamiento de un nuevo plazo para la presentación de la documentación requerida en los siete (7) incisos indicados en el Acta de Reunión de fecha 03-01-2020, por lo cual entiende que no cumple lo requerido en esta instancia, recomendando rechazar la oferta de **ISTRIA S.A** y declarar admisibles las propuestas de **CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A, ALPA VIAL S.A y CIAGESER S.A** , recomendando se proceda a la apertura del Sobre N° 2 (Propuesta Económica) de dichas firmas;

Que la Gerencia de Compras y Suministros en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja RECHAZAR la oferta de la firma **ISTRIA S.A** por no cumplir con lo requerido en esta instancia y efectuar la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) correspondientes a las firmas **CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A, ALPA VIAL S.A y CIAGESER S.A**, cuya **fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs.204 obrantes en el ----- Expediente N° 1115-O-2019 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: **“AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO LAS HERAS – PROGRAMA UNOPS”**.-----

ARTICULO 2º: **RECHAZAR** la oferta de la firma **ISTRIA S.A** por no cumplir con lo ----- requerido en esta instancia, procediendo a devolver el Sobre N° 2. (Oferta Económica)

ARTICULO 3º: Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros a efectuar la Apertura del -----Sobre N° 2 (Oferta Económica) correspondientes a las firmas, **CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A, ALPA VIAL S.A y CIAGESER S.A** cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a las firma **ISTRIA S.A** según Recibo N° 306 de fecha 12/12/2019 (fs. 280).-----

ARTICULO 5º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 083-2020

FIRMADA
CARLOS KATZ

Mar del Plata, 04/02/2020

Visto los Expedientes Número 1949, Letra “R”, Año 2017 y Número 0384, Letra “A”, Año 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 101/2018 ratificada por Resolución N° 166/2018, Gustavo Aníbal FERNÁNDEZ (DNI 22.313.284) fue DESPIDO CON JUSTA CAUSA (Art. 242 LCT y Art. 4° inc. "c" Régimen de Disciplina, res. 974/13 Anexo II) previa instrucción de sumario ordenado por Resolución N° 21/18, el cual tramitó en Expediente Número 1949, Letra "R", Año 2017;

Que mediante Resolución N° 320/2018 ratificada por Resolución N° 357/2018, MAXIMILIANO ANDRÉS BENITEZ (DNI 29.257.751) fue DESPIDO CON JUSTA CAUSA (Art. 242 LCT y Art. 4° inc. "c" Régimen de Disciplina, res. 974/2013 Anexo II) previa instrucción de sumario ordenado por Resolución N° 156/2018, el cual tramitó en Expediente Número 0384, Letra "A", Año 2018;

Que en fecha 25/09/2019 GUSTAVO ANÍBAL FERNÁNDEZ (fs. 99) y MAXIMILIANO ANDRÉS BENITEZ (fs. 89) presentaron solicitudes de reingreso. Allí reconocen sus faltas; dicen encontrarse arrepentidos por sus conductas y manifiestan su intención de reintegrar lo percibido de manera indebida con sus intereses;

Que a fs. 105/109 y 109/113 respectivamente Asesoría Laboral elevó los informes solicitados a fs. 104 y 90, reseñando los antecedentes de cada asunto, señalando similitudes y diferencias con casos análogos. Respecto de la posibilidad de autorizarse los reingresos, si bien entiende que no se incurrió en arbitrariedad o ilegalidad al poner fin a los vínculos laborales –sin poder asegurar indemnidad ante una eventual demanda judicial–, sostiene que ello no se encuentra prohibido y configura una decisión privativa y discrecional del Directorio (art. 10, inc. "e", ordenanza 7.446), conforme a la propia y exclusiva evaluación de la oportunidad, mérito y conveniencia que se haga de esa medida, únicamente condicionada a que no se exceda el número de cargos de la planta permanente y funcional establecida en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Que asimismo allí señala la conveniencia de condicionar los hipotéticos reingresos a la devolución de las sumas que reconocieron haber percibido de manera indebida con más sus intereses, en condiciones similares a las pactadas en otros casos –que allí indica–; y asimismo a la clausura de manera definitiva de cualquier posibilidad de reclamo futuro por parte de los trabajadores derivados de los despidos producidos. Ello mediante la homologación judicial de acuerdo transaccional (art. 15, LCT) que así lo contemple;

Que a fs. 112 y 115 respectivamente Contaduría informa que el reingreso de los trabajadores no produciría un exceso en el número de cargos de la planta permanente y funcional establecida en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Que considerándose genuino a los arrepentimientos manifestados por GUSTAVO ANÍBAL FERNÁNDEZ y MAXIMILIANO ANDRÉS BENITEZ, ponderando además las ventajas que conlleva (recupero de créditos, composición de conflicto), corresponde encomendar al Departamento Asesoría Laboral – Sumarios Administrativos la celebración de acuerdo transaccional con aquellos en donde, condicionado a la previa homologación judicial, se convenga su reincorporación en las mismas categorías profesionales y jornadas laborales en la que se desempeñaban al momento de la extinción de los vínculos (computándose como tiempo de servicio el efectivamente trabajado antes, no así el lapso entre las fechas de

extinción del vínculo y de reingreso, conf. Art. 18 LCT) y la devolución de las sumas indebidamente percibidas con más sus intereses bajo la modalidad utilizada en casos análogos (Res. N° 533/19; 534/19; 535/19 y 536/19);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Facultar al Departamento Asesoría Laboral – Sumarios Administrativos a la celebración y homologación judicial de acuerdo transaccional con GUSTAVO ANÍBAL FERNÁNDEZ (DNI 22.313.284) y MAXIMILIANO ANDRÉS BENITEZ (DNI 29.257.751) en los términos señalados en el exordio.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 084-2020

FIRMADA
CARLOS KATZ

MAR DEL PLATA, 04/02/2020

Visto la Resolución N° 621/19; y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado acto administrativo se encomienda al agente Gustavo Alejandro LAZARTE (CI 649), Función OFPF (“Oficial Polifuncional”), el cubrimiento dotacional y la responsabilidad jerárquica de un EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”);

Que en el marco de la reorganización de las funciones de la Gerencia de Producción, se lo asigna en carácter transitorio para desarrollar tareas en las distintas dependencias del Área Operaciones según los requerimientos del servicio, por un periodo inicial de seis (6) meses, plazo luego del cual se evaluaría la continuidad del mismo;

Que la Gerencia de Producción, habiendo transcurrido el plazo señalado y evaluado el desempeño del agente mencionado, considera oportuno solicitar una prórroga hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, a efectos de reforzar la capacitación del mencionado agente en el puesto asignado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la designación en carácter transitorio del cargo de EOPF ----- (“Encargado Oficial Polifuncional”), al agente Gustavo Alejandro LAZARTE (CI 649) Función OFPF (“Oficial Polifuncional”), desde el 5 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, plazo luego del cual se evaluará la continuidad del mismo, por los motivos y condiciones expuestas en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante esta diferencia si este no cumpliera ----- efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo. Cuando estas circunstancias se produzcan en forma ininterrumpida por un término mayor de tres (3) meses, se pagará la diferencia aunque el agente reemplazante no cumpliera efectivamente el reemplazo por justificaciones, permisos o licencias de cualquier tipo.-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto -----del gasto 1. 1. 5. 02. “Bonificación por Reemplazos”.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----corresponda.-
Cúmplase.-----RESOLUCIÓN N° 085-
2020

FIRMADA:

ARQ. CARLOS KATZ

MAR DEL PLATA, 04/02/2020

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Sr. Sub Gerente de Desarrollo del Saneamiento de la Gerencia de Obras, Ing. Pascual FURCHI (CI N° 426), y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Sub Gerente se ausentará por el período comprendido desde el día 18 de febrero de 2020 al 30 de marzo de 2020, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia;

Que el Ing. Juan Carlos SZPYRNAL (CI N° 642), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XVIII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo de forma transitoria;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos Transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio en la atención y -----firma del despacho de la Sub Gerente de Desarrollo del Saneamiento de la Gerencia de Obras, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, al Ing. Juan Carlos SZPYRNAL (CI N° 642), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XVIII, por el período comprendido desde el día 18 de febrero de 2020 al 30 de marzo de 2020, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto ----- del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----

Cumplase.-----

RESOLUCIÓN N° 086-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ

MAR DEL PLATA, 04 de Febrero 2020

VISTO el recurso interpuesto por Eduardo Esteban BERRA (CI 271) contra la Disposición conjunta de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia General de Producción N° 02/2020 y N° 04/2020 respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que el recurrente alega que no fue su intención negarse a realizar el trabajo encomendado sino informar su imposibilidad de hacerlo con motivo de un supuesto fuerte dolor en una mano producto del trabajo anterior;

Que sin embargo no acredita la excusa alegada, no habiendo demostrado ni siquiera que esa dolencia física que supuestamente lo afectaba constituyera efectivamente impedimento para que la cuadrilla a su cargo cumpliera la tarea;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto por Eduardo Esteban BERRA (CI 271) -----contra la Disposición Conjunta de la Gerencia de Recursos

Humanos y de la Gerencia General de Producción N° 2/2020 y N° 04/2020 respectivamente y advertir al trabajador que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada. La medida se hará efectiva en la fecha que indique la Gerencia de Recursos Humanos, la cual deberá ser comunicada conjuntamente con la notificación de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCIÓN N° 87/2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ

MAR DEL PLATA, 05/02/2020

Visto la solicitud presentada por el agente Oscar Guillermo Marcelo SAMULAK (CI 635), referente al otorgamiento de un adelanto de haberes, y;

CONSIDERANDO

Que el trabajador manifiesta la imposibilidad de contar con el dinero necesario para hacer frente a un imprevisto económico provocado por el robo de su vehículo particular (y todas las herramientas y maquinarias que se encontraban dentro del mismo) que utiliza en sus tareas de plomero-gasista y refacciones en general que desempeña fuera de su horario de trabajo habitual en OSSE, por lo cual solicita un anticipo de sus haberes equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00);

Que atendiendo a un criterio de solidaridad con el trabajador tratándose de una problemática que afecta su economía familiar, se ha evaluado la oportunidad de anticipar la suma solicitada;

Que el agente se compromete a efectivizar la devolución de dicho importe, autorizando a que la suma total le sea retenida de sus haberes correspondiente a los meses de febrero y marzo del cte. año, en importes iguales;

Que siendo a su vez una facultad de estas autoridades admitir la excepcionalidad a la norma –que es contraria al otorgamiento de anticipos de haberes- y tratándose de una excepción, no origina un precedente ya que el presente constituye un caso de particulares características;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la firma del convenio de un adelanto en los ----- haberes del agente Guillermo Marcelo SAMULAK (CI 635) de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en virtud de los motivos expuestos en el exordio ----- de ----- la presente.-----

ARTICULO 2º: El agente restituirá la totalidad del importe del adelanto efectuado -----con sus haberes correspondiente a los meses de febrero y marzo del cte. Año, en importes iguales.-----

ARTICULO 3º: El adelanto de sueldo deberá imputarse a la Cuenta patrimonial ----- 1.1.3.4.9.01 - "Anticipo al Personal".-----

ARTICULO 4: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia -----de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda.- Pase a Liquidación de Haberes - Cúmplase.-----

RESOLUCIÓN N° 088-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ.

MAR DEL PLATA, 05/02/2020

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al agente Leonardo Rubí TONON (CI 742), Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XX, y;

CONSIDERANDO;

Que el Sr. Jefe del Área Facturación y Micromedición de la Sub Gerencia de Facturación dependiente de la Gerencia General de Grandes Consumidores, se ausenta durante el periodo comprendido desde el día 20 de enero de 2020 hasta el día 14 de febrero de 2020, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y sus modificatorias Resoluciones 151/05 y 371/08;

Que el agente Daniel Adrián VOGLINO (CI 633), Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XVII, responsable del Sector Facturación de Servicio Medido, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo de forma transitoria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 24.672 del Honorable Consejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar en carácter de reemplazo transitorio al agente Daniel -----Adrián VOGLINO (CI 633), Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVII, la atención y firma del despacho de la Jefatura del Área Facturación y Micromedición de la Sub Gerencia de Facturación dependiente de la Gerencia General de Grandes Consumidores, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, durante el periodo comprendido desde el día 20 de enero de 2020 hasta el día 14 de febrero de 2020, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----objeto del gasto 1.1.5.02 “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----
corresponda.-----

RESOLUCIÓN N° 089-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ

MAR DEL PLATA,06/02/2020

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 01/20 referente a “**SERVICIOS AUXILIARES PARA CONEXIONES**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 01/20 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 7 (siete) firmas, presentando ofertas 3 (tres) oferentes: **BRUNA OSCAR OSVALDO, NASARA CONSTRUCTORA S.A.** y **COOPERATIVA DEL PARQUE LTDA**; y la firma **CONSTRUCTORA CONSTRUYENDO ARGENTINA**, la cual informa vía mail que no podrá participar del presente concurso;

Que de las ofertas presentadas surge que la firma **NASARA CONSTRUCTORA S.A.** y la **COOPERATIVA DEL PARQUE LTDA**

acompañan Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con Vto. 30/06/20, no así la firma **BRUNA OSCAR OSVALDO**;

Que la Gerencia de Producción informa que analizado los antecedentes de los oferentes, todos cumplen con los requisitos. Agregando que por razones de servicio el presente Concurso se debe adjudicar en forma global a un sólo oferente, otorgándose a la oferta más conveniente;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros, en un todo de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Producción, aconseja **Adjudicar** los renglones 1 a 6 del Concurso de Precios N° 01/20 “**SERVICIO AUXILIARES PARA CONEXIONES**” a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA** por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (**\$842.700,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$928.800,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 01/20 referente

----- a “**SERVICIOS AUXILIARES PARA CONEXIONES**”.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** los renglones 1 a 6 del Concurso de Precios N° 01/20 “**SERVICIO**

----- **AUXILIARES PARA CONEXIONES**” a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA** por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (**\$842.700,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$928.800,00.-----

ARTICULO 3°: El plazo previsto para la finalización de los trabajos será aproximadamente de

----- **CUATRO (04)** meses corridos desde el día de suscripta el Acta de Inicio de Servicio, el que será prorrogado en caso que OSSE encomiende un plan de avance menor al previsto. Este plazo podrá ser ampliado por causa debidamente justificada, debiendo la contratista solicitarla ante la Gerencia de Compras y Suministros, quien está facultada para autorizarla, previa intervención del área solicitante. -----

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la **COOPERATIVA DE**

----- **TRABAJO DEL PARQUE LTDA** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5%

(cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la **COOPERATIVA DE** ----- **TRABAJO DEL PARQUE LTDA** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo el Area Seguridad y Salud Ocupacional tomar intervención para la revisión de la documentación en los puntos ----- de ----- su incumbencia.-----

ARTICULO 6º: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente ----- adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 7º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--

Fa

RESOLUCIÓN N° 090-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ.

MAR DEL PLATA, 11/02/2020

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2425-O-14 Cuerpos 01 a 13 y Alc 20 Cpo. 1 referente a la Obra: **“DESAGÜE PLUVIAL CUENCA ARROYO DEL BARCO - PRIMERA ETAPA - SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2) Obra Financiada con Fondos Provenientes del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”**; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 684/15 de fecha 22/07/15 (fs. 623) se adjudicó la Licitación de referencia a la firma **COARCO S.A. en su Oferta Básica** en la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 07/100 **(\$99.438.602,07)** con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$103.476.428,61 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (Orden de Compra N° 1197/15). El plazo de ejecución de obra previsto es de 360 (trescientos sesenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. Con fecha 22/07/15 se suscribió el Contrato de Obra entre OSSE y la firma contratista. Obra financiada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, a través del

convenio suscripto entre el organismo nacional y la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que con fecha 22/05/17 se celebró el **CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO Municipalidad de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires** suscripto por el Sr Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo y el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del Interior, Obras Públicas y Vivienda Ing. Pablo Bereciartúa, que tiene por objeto la ampliación del monto de financiamiento para la ejecución de la obra de referencia por la suma de \$61.200.913,03 correspondiente a la diferencia entre el valor de la oferta básica y su correspondiente valor redeterminado a los meses de Junio de 2015, Diciembre de 2015 y Abril de 2016 autorizándose por Resolución de Directorio N° 437/17 de fecha 18/08/17 la celebración de la **ADDENDA AL CONTRATO de la Obra “DESAGÜE PLUVIAL CUENCA ARROYO DEL BARCO - PRIMERA ETAPA - SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2) Obra Financiada con Fondos Provenientes del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”** por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 03/100 de **(\$61.200.913,03)** (Orden de Compra N°253/18);

Que con fecha 05/07/18 se celebró el **CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO Municipalidad de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires** suscripto por el Sr Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo y el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del Interior, Obras Públicas y Vivienda Ing. Pablo Bereciartúa, que tramita bajo el Registro CONVE-2018-32623780-APN-SIPH#MI, que tiene por objeto la ampliación del monto de financiamiento para la ejecución de la Obra de referencia, por la suma de **\$30.448.047,05** correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra básica al mes de Abril de 2016 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de octubre de 2016, febrero de 2017 y mayo de 2017 autorizándose por Resolución de Directorio N° 394/18 de fecha 03/08/18 la celebración de la **“ADDENDA N° 2 AL CONTRATO de la Obra “DESAGÜE PLUVIAL CUENCA ARROYO DEL BARCO - PRIMERA ETAPA - SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2) Obra Financiada con Fondos Provenientes del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”** por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS **(\$ 30.448.047,05.-)** (Orden de Compra N° 468/18);

Que a fs. 26 (Alc 20) la Gerencia de Planeamiento y Obras informa que el HCD ha sancionado la Ordenanza convalidando el Convenio por mayor financiamiento para la obra “Desague Pluvial Cuenca Arroyo del Barco – Primera Etapa – Sector A – Colector Principal 2 (CP II), que fuera suscripto entre la Secretaría de Infraestructura Hídrica y la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que con fecha 19/12/18 se celebró el **CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO celebrado con fecha 19/12/18 entre la Municipalidad de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires** suscripto por el Sr Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo y el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del Interior, Obras Públicas y

Vivienda Ing. Pablo Bereciartúa, que tramita bajo el Registro CONVE-2018-66617764-APN-SIPH#MI, que tiene por objeto la ampliación de la Obra de referencia en la suma de \$29.117.809,48 correspondiente a la diferencia entre el valor de los ítems nuevos de obra al mes de febrero de 2015, la fijación del nuevo precio contractual en virtud de la cláusula transitoria 2º del Decreto N° 691/2016 de fecha 17/05/16 para el mes de Abril de 2016 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de Octubre de 2016, febrero de 2017 y Mayo de 2017 en virtud de la aplicación del Decreto N° 691/2016, autorizándose por Resolución de Directorio N° 267/19 de fecha 13/05/19 la celebración de la **“ADDENDA N° 3 AL CONTRATO de la Obra “DESAGÜE PLUVIAL CUENCA ARROYO DEL BARCO - PRIMERA ETAPA - SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2) Obra Financiada con Fondos Provenientes del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”** por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECISITE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 48/100 (\$29.117.809,48) (Orden de Compra N° 378/19);

Que a fs 11 a 21 ambas inclusive (Alc 20) obra **CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO celebrado con fecha 09/08/19 entre la Municipalidad de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires** suscripto por el Sr Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo y el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del Interior, Obras Públicas y Vivienda Ing. Pablo Bereciartúa, que tramita bajo el Registro CONVE-2019-71221858-APN-SIPH#MI, que tiene por objeto la ampliación del monto de financiamiento para la ejecución de la Obra de referencia por la suma de \$64.302.388,81, correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra modificada al mes de mayo de 2017 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de septiembre de 2017, diciembre de 2017, marzo de 2018 y mayo de 2018, en virtud de la aplicación del Decreto N° 3013/2019;

Que de acuerdo a lo requerido mediante Cédula de Notificación de fs. 27 (Alc 20), la firma COARCO S.A. constituye con fecha 20/12/2019 Depósito de Garantía de Contrato Recibo Oficial N° 322 (fs. 28) por la suma de \$3.215.117,00 correspondiente al 5% del monto redeterminado y Depósito de Garantía de Fondo de Reparación Recibo Oficial N° 323 (fs. 29) por la suma de \$6.500.000,00;

Que a fs 31 (Alc 20) el Área Contaduría informa lo siguiente: 1) OSSE-MGP solicito la ampliación de financiamiento por redeterminación de precios correspondiente a la fijación del nuevo precio contractual en virtud de la cláusula transitoria 2º del Decreto 691/2016 de fecha 17/05/2016 para el mes de abril de 2016 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de octubre 2016, febrero 2017 y mayo 2017 en virtud de la aplicación del citado decreto; 2) La cláusula segunda del convenio declara que la secretaría se compromete a ampliar el monto de financiamiento para la ejecución de la obra en \$ 64.302.388,81 correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra modificada al mes de mayo 2017 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de setiembre 2017, diciembre 2017 marzo 2018 y mayo 2018; 3) El procedimiento de redeterminación de precios según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones “...Será de aplicación para el procedimiento, cálculo y pago de los valores redeterminados, el régimen normativo establecido en el Decreto 1295/02 del Poder Ejecutivo Nacional...”; a partir del Mayo 2016 corresponde la aplicación del Dto. 691/16; 4) Del convenio surge que la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de

Redeterminación de Precios actuante en el ámbito del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda ha tomado la intervención de su competencia. Agrega que habiendo intervenido los organismos con incumbencia en la materia se procedió a suscribir el convenio de mayor financiamiento motivado en el mayor gasto por la aprobación de las diferencias en el valor de los ítems nuevos de obra al mes de febrero de 2015, la fijación del nuevo precio contractual en virtud de la cláusula transitoria 2º del Decreto 691/2016 de fecha 17/05/2016 para el mes de abril de 2016 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de setiembre 2017, diciembre 2017 marzo 2018 y mayo 2018. En relación al Depósito de Contrato la firma COARCO S.A. constituyó el 5% de garantía por la suma ampliada ascendiendo la misma a \$ 3.215.117 (fs, 28) y a su vez presento nueva garantía por fondo de reparo por valor de \$ 6.500.000 (fs. 29), ingresando ambas en la Tesorería de OSSE. Por lo que habiendo sido suscripto el convenio por mayor financiamiento corresponde proceder a la elaboración del Acta entre OSSE y la firma COARCO SA para la ampliación del Contrato de Obra en la suma de \$ 64.302.388,81 en los términos que fue otorgada, la que deberá ser aprobada por Resolución del Directorio;

*Que a fs 34 (Alc 20) la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos informa que remite el **anteproyecto de la Addenda N°4 al contrato de obra**, adjuntando el mismo a fs. 32/33, el cual fue confeccionado siguiendo los lineamientos de las suscriptas con anterioridad y los importes y conceptos informados por Contaduría a fs. 31;*

*Que mediante Cédula de fecha 14/01/2020 se notifica a la firma **COARCO SA** el contenido de la **Addenda N° 4 al contrato de obra**, otorgándose un plazo de cinco días hábiles de notificada la misma para su intervención. Constando por nota de fecha 16/01/2020 que la firma contratista **presta conformidad al contenido y redacción de la mencionada Addenda**, manifestando que en representación de COARCO S.A. el firmante de la misma será el Sr. Alejandro Oscar Gómez en su carácter de Apoderado;_*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: *Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs 2725 de Expediente N° 2425-*

*----- O-14 Cuerpos 01 a 13 y Alc 20 Cpo. 1 referente a la Obra: **“DESAGÜE PLUVIAL CUENCA ARROYO DEL BARCO - PRIMERA ETAPA - SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2) Obra Financiada con Fondos Provenientes del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”**-----*

ARTICULO 2º: *Autorizar la celebración de la **“ADDENDA N° 4 AL CONTRATO de la***

*----- Obra **“DESAGÜE PLUVIAL CUENCA ARROYO DEL BARCO - PRIMERA ETAPA - SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2) Obra Financiada con Fondos Provenientes del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor***

País, Más Patria” que obra como Anexo I.

ARTICULO 3º: Encomendar a la Secretaria del Directorio la remisión de la **ADDENDA N° 4**----- **AL CONTRATO** a la MGP para la suscripción de la misma por parte del Sr. Intendente Municipal.-----

ARTICULO 4º: Encomendar a la Gerencia de Obras la remisión de las actuaciones a la ----- Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Nación para su conocimiento y gestión.

ARTICULO 5º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
fa

RESOLUCIÓN N° 91-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ.

ANEXO I

ADDENDA N° 4 a CONTRATO DE OBRA

Entre el MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDÓN, representado en este acto por el Sr. Intendente Dr. Guillermo Tristán Montenegro y OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO, CUIT 30-63046762-0, representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio Arq. Carlos Alberto Katz, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 16.593.363 en adelante "OBRAS SANITARIAS", por una parte; y la firma COARCO S.A., CUIT 30-51650063-4, representada en este acto por el Sr. Oscar Alejandro Gómez, quien acredita identidad con D.N.I. N° 11.870.530, en carácter de Vicepresidente de la empresa, en adelante "LA CONTRATISTA" por la otra parte, se conviene en celebrar la presente **ADDENDA al CONTRATO DE OBRA** suscripto en fecha 22-07-2015, respecto de la obra "**DESAGUE PLUVIAL CUENCA DEL ARROYO DEL BARCO – PRIMERA ETAPA – SECTOR A**", ADDENDA que ha de llevar el Nro. 4, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1) *En fecha 22/05/2017 el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Ing. Pablo Bereciartúa, en conjunto con el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Dr. Carlos Fernando Arroyo, celebraron EL CONVENIO DE MAYOR FINANCIAMIENTO en virtud del cual se acordó la ampliación del financiamiento por parte de la “SUBSECRETARÍA” a “LA MUNICIPALIDAD” para la continuidad de la OBRA “DESAGUE PLUVIAL CUENCA DEL ARROYO DEL BARCO – PRIMERA ETAPA – SECTOR A” en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON TRES CTVOS. (61.200.913,03) correspondiente al valor de la obra básica y su correspondiente valor redeterminado a los meses de junio de 2015, diciembre de 2015 y abril de 2016, sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1381 del 1 de Noviembre de 2001, ratificado por Ley N° 26.181 y sus normas complementarias y reglamentarias.*
- 2) *En el mes de agosto de 2017 se suscribió la ADDENDA N° 1 que se integró al CONTRATO DE OBRA suscripto en fecha 22 de julio de 2015 por los Sres. Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón, Sr. Presidente de OSSE y Sr. Vicepresidente de COARCO S.A. y tuvo por objeto dejar establecida la ampliación del precio del contrato de obra en razón de las redeterminaciones de precios contractuales oportunamente presentadas por la contratista y aprobadas por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación en su rol de organismo financiador de la OBRA “DESAGUE PLUVIAL CUENCA DEL ARROYO DEL BARCO –PRIMERA ETAPA – SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2)”;* como así también la constitución de las garantías correspondientes.
- 3) *Que en el mes de agosto de 2018 se suscribió la ADDENDA N° 2, que también se integró al CONTRATO DE OBRA suscripto en fecha 22 de julio de 2015 por los Sres. Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón, Sr. Presidente de OSSE y Sr. Vicepresidente de COARCO S.A. y tuvo por objeto dejar establecida la segunda ampliación del precio del contrato de obra en razón de las redeterminaciones de precios contractuales oportunamente presentadas por la contratista y aprobadas por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación en su rol de organismo financiador de la OBRA “DESAGUE PLUVIAL CUENCA DEL ARROYO DEL BARCO –PRIMERA ETAPA – SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2)”;* como así también la constitución de las garantías correspondientes.

4) Que en el mes de mayo de 2019 se suscribió la ADDENDA N° 3, que asimismo se integró al CONTRATO DE OBRA suscripto en fecha 22 de julio de 2015 por los Sres. Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón, Sr. Presidente de OSSE y Sr. Vicepresidente de COARCO S.A. y tuvo por objeto dejar establecida la tercer ampliación del precio del contrato de obra en razón de las redeterminaciones de precios contractuales oportunamente presentadas por la contratista y aprobadas por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación en su rol de organismo financiador de la OBRA “DESAGUE PLUVIAL CUENCA DEL ARROYO DEL BARCO –PRIMERA ETAPA – SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2)”;

como así también la constitución de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 1: A la fecha de la suscripción de la presente ADDENDA que lleva el Nro. 4, el importe de contrato establecido en la cláusula quinta del contrato original – correspondiente a PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON SIETE CTVOS. (\$ 99.438.602,07) con impuestos incluidos, ha sido ampliado en los siguientes importes y por los siguientes conceptos: **a)** PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON TRES CTVOS. (\$ 61.200.913,03) con impuestos incluidos correspondientes al mayor valor redeterminado a los meses de junio de 2015, diciembre de 2015 y abril de 2016 conforme surge del Acta de ADDENDA N° 1, **b)** PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 27.424.434,81) en razón de modificación de obra conforme surge de ADDENDA N° 1; **c)** PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCO CTVOS. (\$ 30.448.047,05) correspondientes a la diferencia entre el valor de la obra básica al mes de abril de 2016 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de octubre de 2016, febrero de 2017 y mayo de 2017 conforme surge del Acta de ADDENDA N° 2; **d)** PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 29.117.809,48) correspondiente a la diferencia entre el valor de los ítems nuevos de obra al mes de febrero de 2015, la fijación del nuevo precio contractual en virtud de la cláusula transitoria 2º del Decreto N° 691/2016 de fecha 17/05/2016 para el mes de abril de 2016 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de octubre de 2016, febrero 2017 y mayo 2017 en virtud de la aplicación del citado decreto; conforme surge del Acta de ADDENDA N° 3; **e)** PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 64.302.388,81) correspondiente a la diferencia entre el valor de los ítems nuevos de obra al mes de febrero de 2015, la fijación del nuevo precio contractual en virtud de la cláusula

transitoria 2º del Decreto N° 691/2016 de fecha 17/05/2016 para el mes de abril de 2016 y su correspondiente valor redeterminado a los meses de setiembre de 2017, diciembre 2017, marzo 2018 y mayo 2018 en virtud de la aplicación del Decreto N° 3013/2019, todo lo cual hace en su totalidad un importe de PESOS TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CTVOS. (\$ 311.932.195,25).-

ARTÍCULO 2: "LA CONTRATISTA" acredita haber dado cumplimiento a la Garantía prevista en el art. 6.2 y 6.3 del Pliego de Condiciones Legales Generales por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 3.215.117,00) mediante Póliza de Seguro de Caucción de Sáncor N° 199860, en un todo de acuerdo con la constancia de integración de valores en garantía, Recibo Oficial Nro. 322 fechado el 20 de diciembre de 2019, obrante a fs. 28 del Expediente Nro. 2425-O-2014 Alcance 20 Cuerpo 1. Esta garantía se adicionará a la constituida a la firma del contrato de obra inicial y a las posteriores constituidas en virtud de las ampliaciones también anteriores a la presente. Asimismo "LA CONTRATISTA", acredita haber cumplido con la integración de la Garantía por fondo de reparo previstas en el Pliego de Condiciones Legales Generales por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000) mediante Póliza de Seguro de Caucción de Sáncor N° 199861 en un todo de acuerdo con la constancia de integración de valores en garantía, Recibo Oficial Nro. 323 fechado el 20/12/2019 y obrante a fs. 29 del Expediente Nro. 2425-O-2014 Alcance 20 Cuerpo 1.-

ARTÍCULO 3: En todo lo no previsto en la presente ADDENDA, se mantendrán plena e íntegramente vigentes los términos del CONTRATO DE OBRA suscripto por las partes en fecha 22/07/2015 respecto de la obra "DESAGUE PLUVIAL CUENCA DEL ARROYO DEL BARCO – PRIMERA ETAPA – SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2), por el cual se dispuso adjudicar la Licitación Pública N° 2/15 a "LA CONTRATISTA", comprometiéndose a la ejecución de los trabajos determinados en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas, Memoria Técnica Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares, Nexo Aspecto Ambiental, Convenio Único de Colaboración – Puerto Mar del Plata – OSSE, Planos, Croquis y Gráficos del Proyecto, Anexos y demás documentos obrantes en el citado expediente cuya vigencia se mantiene plenamente, habiendo antes manifestado "LA CONTRATISTA" tener conocimiento de dicha documentación y su conformidad con la misma.

ARTÍCULO 4: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes de la Pcia. de Bs. As., renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción,

incluso el Federal. Asimismo, las partes constituyen los siguientes domicilios contractuales: "OBRAS SANITARIAS" en la calle French N° 6737 y "LA CONTRATISTA" en Ruta 88 Km. 5,5; ambos de la ciudad de Mar del Plata.-

Se redactan y firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de enero de dos mil veinte.

MAR DEL PLATA,11/02/2020

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1296-C-19 Cpo. 01 referente a la **"ADQUISICION SERVIDOR TIPO INTEL XENON"**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado a Licitación Privada N° 21/19, autorizado por Resolución de Directorio N° 13/20 (fs. 63), según surge de las actuaciones agregadas al Expediente de referencia, presentando sobre 2 (DOS) firmas: **AGILE TECHNOLOGY S.R.L.** y **SYSTEMSCORP S.A** según surge del Acta de apertura de fecha 30/01/2020 obrante a fs. 89;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta de reunión de fs.156 y fs. 165, que según el Análisis de la documentación de las firmas oferentes: **AGILE TECHNOLOGY S.R.L;** cumple técnicamente y con la documentación exigida por OSSE; **SYSTEMSCORP S.A;** no cumple con la certificación ante Escribano Público de los datos del oferente (Anexo 1) requisito exigido por el Artículo 8 inc.b) del Pliego en sus Cláusulas Particulares. Cumple con las especificaciones técnicas del equipamiento solicitado, no detalla si incluye dentro de la oferta la instalación, configuración y puesta en marcha, solicitado como Nota Aclaratoria dentro del pedido de cotización, " el armado y puesta en marcha estará a cargo del proveedor o de quien éste designe bajo su responsabilidad".Agregando a fs. 165 que habiendo cumplido la firma **SYSTEMSCORP S.A** con la presentación de la documentación requerida a fs.159 (fs. 160 a 163 inclusive) esta Comisión recomienda a la Oficina de Compras declarar técnicamente admisibles las ofertas presentadas (**AGILE TECHNOLOGY S.R.L** y **SYSTEMSCORP S.A**) y habiendo analizado económicamente ambas propuestas, aconsejan **ADJUDICAR** los renglones 1 (renglón 1 (servidor), 2 (storage) y 3 (licencia MS SQL SERVER) a la firma **SYSTEMSCORP S.A** por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (**\$1.701.279,00**);

Que la Gerencia de Compras y Suministros, en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja: **ADJUDICAR**, el Segundo llamado a Licitación Privada N° 21/19: **"ADQUISICION SERVIDOR TIPO INTEL XENON** renglón 1 (servidor), 2

(storage) y 3 (licencia MS SQL SERVER) a la firma **SYSTEMSCORP S.A** en un todo de acuerdo al apartado “condiciones de recepción” de las Especificaciones Técnicas del PBYC por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS **(\$1.701.279,00)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs63 del Expediente N° 1296-C-

----- 19 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION SERVIDOR TIPO INTEL XENON**”-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Segundo llamado a Licitación Privada N° 21/19: ----- “**ADQUISICION SERVIDOR TIPO INTEL XENON** renglón 1 (servidor), 2 (storage) y 3 (licencia MS SQL SERVER) a la firma **SYSTEMSCORP S.A** por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS **(\$1.701.279,00)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma **SYSTEMSCORP S.A** que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega será del **Renglón N° 01 y N° 02** dentro de los 60 ----- (sesenta) días corridos y **Renglón N° 03** dentro de los 10 (diez) en ambos casos de notificada la Orden de Compra.

ARTICULO 5°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente ----- adjudicación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **AGILE TECHNOLOGY S.R.L** según Recibo N° 14 de fecha 28/01/2020 (fs. 87) y a la firma **SYSTEMSCORP S.A** según Recibo N° 17 de fecha 30/01/2020 (fs. 88) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de ----- Adjudicación.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cumplase.-----

RESOLUCIÓN N° 092-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ.

MAR DEL PLATA, 11/02/2020

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 224-C- 2019 Cuerpo 01 referente a la “**ADQUISICION CARTUCHOS AÑO 2019**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 232/19 de fecha 25 de Abril de 2019 (fs. 102) se adjudicó la Licitación Privada N° 03/19 Segundo llamado de la siguiente manera: a la firma **GRANET SA** los renglones 3, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 30 en su Oferta Básica con Entregas Parciales por la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO **(\$311.355,00)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, Orden de Compra N° 399/19 (fs.131);

Que por Resolución de Directorio N° 287/19 de fecha 21 de Mayo del 2019 (fs. 129) se adjudicó los renglones N° 19, 27, 28 y 29 de la Licitación Privada N° 03/19 Segundo Llamado – Mejora de Ofertas (Oferta básica con entregas parciales) a la firma **GRANET S.A.** por la suma total PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO **(\$1.372.945,00)** con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE Orden de Compra N° 421/19 (fs, 147);

Que a fs. 156 la Gerencia de Sistemas informa que la firma **GRANET SA.,** ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N° 399/19 y N° 421/19;

Que a fs. 157 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 399/19 y N° 421/19 pertenecientes a la firma **GRANET S.A.,** se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según recibo oficial N° 101 (fs.130) de fecha 20/05/2019 y recibo oficial N° 112 (fs. 144) de fecha 24 de Mayo de 2019 perteneciente a la firma **GRANET S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **GRANET S.A.**, la Licitación Privada N° -----03/19 referente a la: “**ADQUISICION CARTUCHOS AÑO 2019**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----Garantía de Adjudicación según recibo oficial N° 101 (fs.130) de fecha 20/05/2019 y recibo oficial N° 112 (fs. 144) de fecha 24/05/2019, perteneciente a la firma **GRANET S.A.**;

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

Amc
RESOLUCIÓN N° 093-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ.

MAR DEL PLATA, 13/02/2020

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 02/20 referente a la “**ADQUISICION CARTUCHOS PARA IMPRESORA XEROX**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 02/20 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiendo presentando ofertas 2 (firmas) a saber: **GRANET SA** y **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** según surge del Acta de Apertura de fecha 07/02/20;

Que de las ofertas presentadas surge que las firmas **GRANET SA** y **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** acompañan Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con Vto. 30/06/20;

Que la Gerencia General de Grandes Consumidores informa que los insumos cotizados por ambos oferentes cumplen con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 02/20 “**ADQUISICION CARTUCHOS PARA IMPRESORA XEROX**” a la firma **GRANET SA** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS **(\$421.536,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$635.168,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 02/20 referente

----- a la “**ADQUISICION CARTUCHOS PARA IMPRESORA XEROX**”.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 02/20 “**ADQUISICION CARTUCHOS** ----- **PARA IMPRESORA XEROX**” a la firma **GRANET SA** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS **(\$421.536,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de -----la Orden de Compra.

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **GRANET SA** ----- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente ----- adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras ----- y Suministro a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

ES
RESOLUCIÓN N° 094-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ

MAR DEL PLATA, 13/02/2020

Visto la Resolución de Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. N° 123/11 del 16 de Marzo de 2011 y la necesidad de adecuar su parte resolutive según impone la actualidad operativa ante los organismos con que se debe interactuar, surgiendo realizar trámites ante los Registros Nacionales de Propiedad Automotor, ante distintos Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Compañías de Seguros, Instituciones Bancarias y Entidades Financieras, etc., por los vehículos y por otros bienes patrimoniales de propiedad de la Empresa y;

CONSIDERANDO

Que a efectos de lograr eficiencia administrativa y eficacia en la concreción de aquellos, se hace necesario designar a un responsable para su realización;

Que el agente Walter Eduardo Caballero, C.I. N° 397, se encuentra a cargo del área PATRIMONIO y como tal realiza todo tipo de tareas relacionadas con bienes patrimoniales, por lo que resulta ser la persona indicada para llevar adelante los trámites pertinentes ante los referidos Registros y Organismos;

Que dada la modalidad adoptada por OSSE en cuanto al registro y patentamiento de vehículos, por la que se hace cargo de su trámite, se hace necesario contar con fondos para tal fin;

Que para agilizar la disposición de esos fondos se debe autorizar a la Contaduría para su liberación, requiriendo la posterior rendición;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al C.P. Walter Eduardo Caballero, D.N.I. N° 12.518.016, a ----- realizar todo tipo de trámites necesarios ante los Registros Nacionales de Propiedad Automotor por los vehículos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, ante distintos Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Compañías de Seguros, Instituciones Bancarias y Entidades Financieras, etc., y cualquier otro que tenga relación con los distintos bienes de propiedad de la Empresa-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a asignar fondos con cargo de rendición al ----- Responsable del área Patrimonio, C.P. Walter Eduardo Caballero, D.N.I. N° 12.518.016, para la realización de los trámites necesarios ante los organismos e instituciones indicados precedentemente.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y ----- Cúmplase-----

RESOLUCIÓN N° 095-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ.

MAR DEL PLATA, 13/02/2020

Visto el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que se considera conveniente designar una nueva representación de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. en las mencionadas actuaciones, así como en cualquier otra negociación colectiva a llevarse adelante ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que la misma estará constituida por Carlos Alberto Katz (DNI 16.593.363); Fernando Javier Navarra (DNI 22.341.479); Walter Rubén Derbiz (DNI 23.223.879) y María Cristina Panizo (DNI 11.048.970); interviniendo el Dr. Pablo Sergio Szpyrnal (DNI 21.909.557) como Asesor Letrado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar una nueva representación de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E, en el Expte. 23.003/96 de trámite por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación así como en cualquier otra negociación colectiva a llevarse adelante ante ese organismo; quedando la misma constituida por Carlos Alberto Katz (DNI 16.593.363); Fernando Javier Navarra (DNI 22.341.479); Walter Rubén Derbiz (DNI 23.223.879) y María Cristina Panizo (DNI 11.048.970); interviniendo el Dr. Pablo Sergio Szpyrnal (DNI 21.909.557) como Asesor Letrado.-----

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes corresponda.-

Cumplase.-----

RESOLUCIÓN N° 096-2020

FIRMADA:

ARQ. CARLOS KATZ.

MAR DEL PLATA, 13/02/2020

Visto la Ordenanza Municipal 24062, sus modificatorias, prórrogas; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza establece en su Convenio de Implementación en su Cláusula N°5 "...Obras Sanitarias retendrá el porcentaje de 4% de la recaudación por la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano, monto que será distribuido 3% entre el personal y 1% para equipamiento informática de la Gcia. Gral. de Grandes Consumidores";

Que el premio al que alude la referida Ordenanza es de carácter excepcional, variable y se liquida por única vez, constituyendo una suma de carácter no remunerativo y no bonificable;

Que a los efectos de la determinación de los agentes y los importes correspondientes para la percepción del premio se llevaron adelante las actuaciones que obran en el Expte 985-R-2019, resultando los agentes e importes que forman parte integrante de la presente como Anexo I;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar la liquidación del premio al que alude la cláusula N°5 del -----Convenio de Implementación de la Ordenanza 24062 cuyo carácter es excepcional, variable y se liquida por única vez, constituyendo una suma de carácter no remunerativo y no bonificable de conformidad con el Anexo I adjunto relativa a la determinación de agentes e importes a distribuir.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a efectuar las modificaciones ----- presupuestarias correspondientes y a solicitar la información necesaria para las determinaciones que se establecen en la presente-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados.-----
Cúmplase.-----

RESOLUCIÓN 097-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ

MAR DEL PLATA, 14/02/2020

Visto la Licencia otorgada a la Sra. Sub Gerente de Gestión, Mejora Continua y Proyectos Especiales, CP Natalia Alejandra MASSARO (CI N° 409), y;

CONSIDERANDO

Que la Sra. Sub Gerente se ausenta por el período comprendido desde el día 14 de febrero de 2020 hasta el día 26 de febrero de 2020, inclusive, por motivos de Familiar Enfermo y Licencia Ordinaria;

Que por Resolución 930/19 se encuentra a cargo de la Gerencia General de Coordinación y Estrategia Operativa hasta la finalización de la licencia especial otorgada al titular de la misma, Ing. Joaquín Negri;

Que resulta necesario cubrir el cargo de Gerente General de Coordinación y Estrategia Operativa a los fines de no resentir su normal funcionamiento;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que la CP Claudia Marcela ALVAREZ (CI 876), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, Jefe del Área Gestión y Mejora Continua, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo de forma transitoria;

Que asimismo corresponde encomendar a la CP Claudia Marcela ALVAREZ (CI 876), el manejo de la Caja Chica, asignado por Resolución 929/19, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio a la CP Claudia Marcela -----ALVAREZ (CI 876), Función P-07 Clase XX, en la atención y firma del despacho de la de la Gerencia de General de Coordinación y Estrategia Operativa, Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXIII, desde el día 14 de febrero de 2020 hasta el día 26 de febrero de 2020, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica asignada por Resolución -----929/19, por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4º: La erogación que demande el mencionado reemplazo será imputado ----- al objeto del gasto 1.1.5.02 “Reemplazos”.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese al Tribunal de -----Cuentas y a quienes corresponda en la organización de Obras Sanitarias.
Cúmplase.-----

RESOLUCIÓN N° 098-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ.

MAR DEL PLATA, 14/02/2020

Visto la licencia ordinaria otorgada al agente Claudia Haydee CAAMAÑO (CI 415), Subgerente de Irregularidades en el Servicio, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, y;

CONSIDERANDO

Que la Sra. Subgerente se ausenta por el período comprendido desde el día 17 de febrero de 2020 hasta el 06 de marzo de 2020, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento y organización de la Gerencia;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que el agente Nicolás Aníbal RAGONESE (CI 879), ubicado escalafonariamente en la Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XVIII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo de forma transitoria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Nicolás Aníbal -----RAGONESE (CI 879), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XVIII, en la atención y firma del despacho de la Subgerencia de Irregularidades en el Servicio, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, desde el día 17 de febrero de 2020 hasta el 06 de marzo de 2020, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande el mencionado reemplazo será -----imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes corresponda. -----

Cúmplase.-----

RESOLUCIÓN N° 099-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ.

MAR DEL PLATA, 14/02/2020

VISTO la importancia adquirida del 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, en donde se conmemora desde 1919 su lucha por su participación en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona y con el espíritu de una aproximación a “Ley Micaela” que establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que se desempeñen en la función pública, a la cual el Partido de Gral. Pueyrredon adhiere por ordenanza N° 23962

CONSIDERANDO

Que es importante organizar un evento que se convierta en un espacio reflexivo y de aprendizaje permitiendo compartir conocimientos y experiencias de vidas de mujeres distintas en sus ámbitos cotidianos y laborales.

Que es primordial reflejar, mediante el evento, el compromiso que tiene OSSE ante los nuevos roles que ha asumido la mujer en la empresa.

Que se considera abarcativo del espíritu del evento, designarlo como “Jornadas sobre Perspectivas de Genero. Construyendo una Nueva Convivencia”

Que se seleccionó para la participar de las jornadas a los disertantes; Licenciada de Cs. Políticas Maria Florencia Freijo, Dra. Karina Navone Delegada Sindical por SGBATOS (Sindicato Gran Buenos Aires Trabajadores de Obras Sanitarias) y de la Licenciada Comunicación y Medios Institucionales Noé Ruiz Secretaria de Igualdad de Género, Oportunidades y Trato de la CGT Nacional.

Que en virtud del desarrollo de las actividades, se propone brindar un refrigerio a los disertantes e invitados que participen de las jornadas; el cual se encomendará a la firma “Osvaldo Di Fonzo”

Que se requiere realizar las tramitaciones necesarias para gastos de organización, logística y gastronomía que garanticen el éxito de las “Jornadas sobre Perspectivas de Genero. Construyendo una Nueva Convivencia”

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la ejecución de “Jornadas sobre Perspectivas
----- de Genero Construyendo una Nueva Convivencia” a cargo de la
Gerencia de Relaciones Institucionales en forma conjunta con el Área de Desarrollo
Humano y Capacitación de la Gerencia de Recursos
Humanos.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería a tramitar un anticipo
----- para Gastos sujeto a Rendición a nombre de Karina Fernandez (CI 967)
por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), para cubrir los gastos totales de la
organización, logística y gastronomía -----

ARTICULO 3º El Gasto que demande la presente será imputado a Objeto
----- del Gastos3.9.9 Otros Servicios Varios Categoría Programática
13.00.02 Jurisdicción 1.2.2.01.13.000 Gcia de Relaciones Institucionales.

ARTICULO 4º Dese al Registro de resoluciones. Notifíquese a la Gcia de
----- Relaciones Institucionales, a la Tesorería y a la Contaduría de OSSE,
Cúmplase. -----

RESOLUCIÓN N° 100

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ

MAR DEL PLATA, 14/02/2020

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°
1202-C-19 Cpos. 01 y 02 y Anexos 1 a 4 referente al “**SERVICIO DE TRANSPORTE
Y CARGA – FEBRERO A AGOSTO DE 2020**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a
Licitación Pública N° 01/20, dispuesto por Resolución de Directorio N° 035/20 de

fecha 20/01/20 (fs. 81) según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que con fecha 11 de Febrero de 2020 se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación de referencia (fs.308), presentándose 19 (diecinueve) oferentes: **SANSOLINI PABLO, LEON ROBERTO, TORANZO JOSE, ARRIOLA LEONARDO, CORDOBA GABRIEL, ACEVEDO GABRIELA, VINITZKY CLAUDIO, VERNUCCI JORGE, MARTIN MARCELO, ANTOCI GUSTAVO, SANCHEZ HUGO, CURATO OSCAR, UZQUIANO JUAN CARLOS, DUCA JOSE, RODRIGUEZ CARLOS, CONDE IGNACIO, AGUIRRE JUAN, LEON PABLO y VICTORIO ANGEL;**

Que luego del análisis de la documentación presentada por los oferentes, exigida en el art. 7 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C., la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación según acta obrante a fs. 331/2 informa lo siguiente: **SANSOLINI PABLO:** Cotiza **renglón 1,2,3 y 4: \$ 470,00** cada uno, y el **renglón: 5,6,7: \$ 425,00** cada uno con el vehículo MERCEDEZ BENZ VITO MODELO 2016 PATENTE: AA184UG. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC. **LEON ROBERTO:** Cotiza el **renglón 9: \$ 468 y para el renglón 10: \$ 480** con el vehículo FIAT TORO MODELO 2018 PATENTE AC828EA. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC. **TORANZO JOSE:** Cotiza el **renglón 1 : \$ 340, para el renglón 2: \$ 339, renglón para el 3: \$ 340, para el renglón 4: \$ 339, para el renglón 5: \$ 330., para el renglón 6: \$ 350 y para el renglón 7: \$ 360,** con el vehículo PEUGEOT PARTNER MODELO 2007 PATENTE GDT 148. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC. Se deja constancia que el inmueble constituido como domicilio legal en el Anexo 4 registra deuda exigible en Obras Sanitarias. **ARRIOLA LEONARDO:** Cotiza el **renglón 1: \$ 341** con el vehículo VOLKSWAGEN VOYAGE MODELO 2010 PATENTE IVZ 181. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC.. **CORDOBA GABRIEL:** Cotiza para el **renglón 1 y 2 : \$ 341** cada uno con el vehículo FIAT SEDAN 4 PUERTAS MODELO 2018 Patente AC669KR. No Presenta del Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC el Inciso: 7.10. Presenta nota a tal efecto. **ACEVEDO, GABRIELA:** Cotiza el **renglón 3 : \$334.-** con el vehículo RENAULT DUSTER OROCH OUTSIDER PLUS MODELO 2017 DOMINIO AA 831 FX. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC. **VINITZKY CLAUDIO:** Cotiza el **renglón 8: \$550** Con el vehículo TOYOTA HILUX 4X4 DOBLE CABINA MODELO 2011 PATENTE JTZ 471. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC. **VERNUCCI JORGE:.** Cotiza el **renglón 1, 3, 4: \$ 378** cada uno, con el vehículo RENAULT KANGOO MODELO 2009 PATENTE IGL 650. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC. **MARTIN MARCELO:** Cotiza el **renglón 1, 3, 4: \$ 380** cada uno con el vehículo RENAULT KANGOO MODELO 2013 PATENTE NGX 097. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC. **ANTOCI GUSTAVO:** Cotiza el **renglón 3: \$ 370,00** con el vehículo RENAULT KANGOO MODELO 2016 PATENTE AA008CC. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC. **SANCHEZ HUGO:** Cotiza el **renglón 1 y 2: \$ 320,00** cada uno con el vehículo

RENAULT LOGAN MODELO 2015 PATENTE PIN 967. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC..

CURATO OSCAR : Cotiza el **renglón 1 y 2: \$ 340,00** cada uno con el vehículo PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI MODELO 2010 PATENTE IKD 108. No Presenta del Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC los Incisos: 1, 6, 7, 10, 11, 12 y 13.

UZQUIANO JUAN CARLOS: Cotiza el **renglón 1: \$ 349,80.-**, con el vehículo FORD FOCUS MODELO 2011 PATENTE JUB945. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC. **DUCA JOSE:** Cotiza el **renglón 1 y 2: \$ 350** cada uno con el vehículo RENAULT LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V MODELO 2017 PATENTE AB432QM. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC. **RODRIGUEZ CARLOS:** Cotiza para el **renglón 3 : \$ 380** y para el **renglón 4: \$ 372** Con el vehículo RENAULT KANGOO MODELO 2018 PATENTE AD332HF. No Presenta del Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC el Inciso: 2 y 5, los presentó incompletos.

CONDE IGNACIO: Cotiza para el **renglón 4: \$ 350,00.** con el vehículo RENAULT KANGOO MODELO 2019 PATENTE AD471FU. No Presenta del Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC los Incisos: 5 (lo presentó sin completar), 7, 9, 10, y 12 (no presentó cédulas aclaratorias). **AGUIRRE JUAN:** Cotiza para el **renglón 8, 9 y 10: \$ 480** cada uno con el vehículo VOLKSWAGEN AMAROK 4 X 2 MODELO 2015 PATENTE PBH821. No Presenta del Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC los Incisos: 9 (presentó VTV vencida) y 10. Asimismo, en relación al Renglón 8, el vehículo ofrecido **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo requerido en el PByC.

VICTORIO ANGEL: Cotiza para el **renglón 3 y 4: \$ 341** cada uno con el vehículo PEUGEOT PARTNER MODELO 2019 PATENTE AD850TI. No Presenta del Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC los Incisos: 7 y 10

LEON PABLO: Cotiza para el **renglón 1 y 2: \$ 325** cada uno con el vehículo VOLKSWAGEN VOYAGE MODELO 2009 PATENTE IDK 608. Presenta toda la documentación requerida en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares del PByC. Por lo que la Comisión aconseja a la Oficina de Compras:

1) INTIMAR a los oferentes que no han cumplido con la presentación de la totalidad de la documentación requerida, para que en el plazo de 1 día hábil acompañen la misma; **2)** Con respecto al Renglón nº 8 recomienda el **RECHAZO** de la oferta de AGUIRRE JUAN por no cumplir Técnicamente con lo requerido en el PByC y Cédulas aclaratorias que forman parte del mismo. Por lo que aconseja efectuar un **SEGUNDO LLAMADO** por resultar válida una única oferta (VINITZKY CLAUDIO), ello conforme lo establecido en el Art. 155 de la LOM, **3)** Declarar **TECNICAMENTE ADMISIBLES** las propuestas y se tenga por cumplida la totalidad de la documentación presentada por los siguientes oferentes: SANSOLINI PABLO, LEON ROBERTO, TORANZO JOSE, ARRIOLA LEONARDO, ACEVEDO GABRIELA, VINITZKY CLAUDIO, VERNUCCI JORGE, MARTIN MARCELO, ANTOCI GUSTAVO, SANCHEZ HUGO, UZQUIANO JUAN CARLOS, DUCA JOSE y LEON PABLO;

4) ADJUDICAR a los siguientes oferentes por resultar sus propuestas económicamente convenientes y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial: *Renglón N° 1: ARRIOLA LEONARDO destino Gcia Gral de Gdes Consumidores y LEON PABLO destino Directorio; *Renglón N° 2: SANCHEZ HUGO destino Gcia de RRHH, *Renglón N° 3: ACEVEDO GABRIELA destino Gcia Calidad Laboratorio, *Renglón N° 5: TORANZO JOSE destino Gcia de Producción Acueducto Sur, (Su adjudicación quedará supeditada a la regularización de la deuda del Servicio Sanitario);

Que atento que la Comisión en su consejo de Adjudicación plantea realizar modificaciones en los destinos actuales de los oferentes sin justificación sustentable, se considera conveniente **ADJUDICAR** los **Reglones 1, 2, 3 y 5** según se detallan en cuadro debajo adjunto, toda vez que las Gerencias donde prestan servicio suscribieron antecedentes favorables, como así también se contempla la experiencia y conocimiento en la modalidad de la prestación del servicio de los oferentes a adjudicar en las áreas designadas. Dejando constancia que la realización del **SEGUNDO LLAMADO** a Licitación se llevará a cabo una vez que los oferentes indicados en el Artículo 7° de la presente den total cumplimiento con la documentación faltante a intimar;

Reglón 1: 2
turnos (mañana)
de 6 hrs cada uno

OFERENTE	Vehículo	Valor Hora	DESTINO	Turno
ARRIOLA, LEONARDO	Volkswagen Voyage Modelo 2010 Patente IVZ 181	\$ 341.00	AREA CONTROL DE FLOTA (Con Prioridad: Gcia. De Obras)	L a V de 9 a 15 hs.
LEON, PABLO	Volkswagen Voyage 2009 Patente IDK 608	\$ 325.00	AREA CONTROL DE FLOTA (Con Prioridad: Directorio)	L a V de 9 a 15 hs.

Reglón 2: 1
turno (mañana)
de 7 hrs.

OFERENTE	Vehículo	Valor Hora	DESTINO	
SANCHEZ, HUGO	Renault Logan Modelo 2015 Patente PIN 967	\$ 320.00	AREA CONTROL DE FLOTA (Con Prioridad Gerencia de Recursos Humanos con colaboración con Gcia. de Sistemas hasta adjudicar Reglón 1)	L a V de 8 a 15 hs.

Reglón 3: 1
turno (mañana)
de 6 hrs.

OFERENTE	Vehículo	Valor Hora	DESTINO	
ACEVEDO, GABRIELA	Renault Duster Oroch Outsider Plus Modelo 2017 Patente AA 831 FX	\$ 334.00	AREA CONTROL DE FLOTA (Con Prioridad: Gcia de Calidad - Laboratorio)	L a V de 8 a 14 hs.

Reglón 5: 1
turno (mañana)
de 6 hrs.

OFERENTE	Vehículo	Valor Hora	DESTINO	
TORANZO, JOSE	Peugeot Partner Modelo 2007 Patente GDT 148	\$ 330.00	AREA CONTROL DE FLOTA (Con Prioridad: Gcia de Calidad - CUI)	L a D de 8 a 14 hs. Según Art. 22 Claus. Tecn

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs. 82 obrantes en el Expediente N°

----- Expediente N° 1202-C-19 Cpos. 01 y 02 y Anexos 1 a 4 referente al **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – FEBRERO A AGOSTO DE 2020”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar **TECNICAMENTE ADMISIBLES** las propuestas y se

tenga por cumplida la

----- totalidad de la documentación presentada por los siguientes oferentes:

SANSOLINI PABLO, LEON ROBERTO, TORANZO JOSE, ARRIOLA LEONARDO,

ACEVEDO GABRIELA, VINITZKY CLAUDIO, VERNUCCI JORGE, MARTIN
 MARCELO, ANTOCI GUSTAVO, SANCHEZ HUGO, UZQUIANO JUAN CARLOS,
 DUCA JOSE y LEON PABLO.-----

ARTICULO 3°: ADJUDICAR los Renglones 1, 2, 3 y 5 según se detallan en cuadro

a continuación:

Renglón 1: 2
 turnos (mañana)
 de 6 hrs cada uno

OFERENTE	Vehículo	Valor Hora	DESTINO	Turno
ARRIOLA, LEONARDO	Volkswagen Voyage Modelo 2010 Patente IVZ 181	\$ 341.00	AREA CONTROL DE FLOTA (Con Prioridad: Gcia. De Obras)	L a V de 9 a 15 hs.
LEON, PABLO	Volkswagen Voyage 2009 Patente IDK 608	\$ 325.00	AREA CONTROL DE FLOTA (Con Prioridad: Directorio)	L a V de 9 a 15 hs.

Renglón 2: 1
 turno (mañana)
 de 7 hrs.

OFERENTE	Vehículo	Valor Hora	DESTINO	
SANCHEZ, HUGO	Renault Logan Modelo 2015 Patente PIN 967	\$ 320.00	AREA CONTROL DE FLOTA (Con Prioridad Gerencia de Recursos Humanos con colaboración con Gcia. de Sistemas hasta adjudicar Renglón 1)	L a V de 8 a 15 hs.

Renglón 3: 1
 turno (mañana)
 de 6 hrs.

OFERENTE	Vehículo	Valor Hora	DESTINO	
ACEVEDO,	Renault Duster	\$	AREA CONTROL DE	L a V de

GABRIELA	Oroch Outsider Plus Modelo 2017 Patente AA 831 FX	334.00	FLOTA (Con Prioridad: Gcia de Calidad - Laboratorio)	8 a 14 hs.
-----------------	---	---------------	---	-------------------

Reglón 5: 1
turno (mañana)
de 6 hrs.

OFERENTE	Vehículo	Valor Hora	DESTINO	
TORANZO, JOSE	Peugeot Partner Modelo 2007 Patente GDT 148	\$ 330.00	AREA CONTROL DE FLOTA (Con Prioridad: Gcia de Calidad - CUI)	L a D de 8 a 14 hs. Según Art. 22 Claus. Tecn

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a los adjudicatarios que dentro de ----- los cinco (5) días hábiles de notificados deberán constituir un Depósito de Garantía equivalente al 5% del monto contractual (Art. 5.3 de las Cláusulas Generales), el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.5 de las Cláusulas Generales. En caso de hacer uso de la opción del descuento en una única cuota deducible de la primer factura, en igual plazo, deberán presentar nota al respecto (Art. 5.4 de las Cláusulas Generales).-----

ARTICULO 5°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a los adjudicatarios que dentro de ----- los cinco (5) días hábiles de notificados deberán presentar la documentación requerida en el Art. 13 de las Cláusulas Particulares.-----

ARTICULO 6°: El servicio se prestará por el plazo de 7 (siete) meses, desde FEBRERO A AGOSTO de -----2020 o hasta agotar las horas contratadas de servicio efectivo del vehículo, pudiendo OSSE hacer uso de la Opción prevista en el Art. 3 de las presentes Cláusulas.-----

ARTICULO 7°: **INTIMAR** a los oferentes CORDOBA GABRIEL, CURATO OSCAR, RODRIGUEZ ----- CARLOS, CONDE IGNACIO, AGUIRRE JUAN y VICTORIO ANGEL que no han cumplido con la presentación de la totalidad de la documentación requerida, para que en el plazo de 1 día hábil acompañen la misma.-----

ARTICULO 8°: **RECHAZAR** el Reglón n° 8 ofertado por el oferente AGUIRRE JUAN por no

----- cumplir Técnica*mente* con lo requerido en el PByC y Cédulas
aclaratorias que forman parte del mismo.

ARTICULO 9°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente
adjudicación en -----la planificación financiera del presupuesto en los
términos del artículo 91 del Decreto
2980/00.-----

ARTICULO 10°: Notificar a los oferentes de lo dispuesto
precedentemente.-----

ARTICULO 11°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina de Compras a
fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. Cúmplase.-----

Fa

RESOLUCIÓN N° 101-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ.

MAR DEL PLATA, 14/02/2020

Visto la necesidad de la organización de
participar de manera fluida y estable en reuniones fuera del ámbito de la organización
con vecinos o entidades intermedias para llevar a cabo proyectos comunes tendientes
a canalizar la resolución de las demandas relativas al servicio sanitario; y

CONSIDERANDO

Que en función de esas demandas se requiere a
los organismos del Estado una redefinición del modelo de política social, que preste
atención a las nuevas realidades y sea capaz de brindar respuestas eficaces a los
problemas a los que están expuestos los sectores más vulnerables de la sociedad;

Que los sistemas sanitarios son el resultado de
la suma y coordinación de instituciones y organizaciones públicas y privadas con el
mandato de mejorar la salud de individuos y poblaciones en el marco político e
institucional de esferas nacionales, provinciales y municipales;

Que se considera oportuno y conveniente crear,
con dependencia funcional del Directorio de OSSE, un Area de Coordinación
Institucional para llevar adelante las tareas que a título enunciativo se expresan en el
Anexo I que forma parte integrante de la presente;

Que el Sr. Guillermo Antonio ALONSO (DNI
17.132.284), reúne las condiciones de idoneidad, cuenta con experiencia laboral en
coordinación de equipos y acciones y reúne las características personales apropiadas,
idoneidad y experiencia para el desempeño de los trabajos que el puesto requiere, de
conformidad con dichas misiones y funciones;

Que el Equipo de Salud de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que los mismos se encuentran física y psíquicamente aptos para el trabajo;

Que el ingreso a la planta permanente se producirá una vez transcurrido el periodo de prueba de tres (3) meses, se deberá elaborar con anticipación suficiente el respectivo informe de desempeño;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE, ubicándose al postulante en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, siendo su jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar al Sr. Guillermo Antonio ALONSO (DNI 17.132.284) a partir de ----- la firma de la presente como personal dependiente de este organismo a cargo del Area “Coordinación Institucional” -para llevar adelante las tareas que se enuncian en el Anexo I y que forman parte de la presente-, en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, en Módulo "B" del Acta Paritaria 03/2015 (8 hs. Diarias o 40 hs semanales de lunes a viernes). La jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTÍCULO 2º: El trabajador designado en el art. 1º quedará incorporado en forma -----definitiva en la planta permanente del personal, cumplido el periodo de prueba de tres (3) meses y de no mediar informe desfavorable de su desempeño que el Directorio emitirá con anticipación suficiente.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente será imputado a las partidas ----- correspondientes del rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: *Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----*

-
RESOLUCIÓN N° 102-2020

FIRMADA:
ARQ. CARLOS KATZ.

ANEXO I

Jefe de Coordinación Institucional

Nivel Escalafonario: P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX

Dependencia Directa: Directorio

FUNCIONES:

- *Coordinar con organismos municipales y provinciales de la ciudad acciones conjuntas que requieran participación del Directorio de OSSE, vinculadas a las misiones y funciones del mismo.*
- *Articular con las distintas Gerencias de la empresa, las acciones y/o proyectos que se impulsen desde el directorio y que a la vez requieran del pertinente seguimiento para su concreción y/o evaluación.*
- *Facilitar las relaciones institucionales con organizaciones del tercer sector: organizaciones no gubernamentales, sociedades de fomento, organizaciones sociales etc con el objeto de cumplir las misiones básicas de la empresa respecto de la expansión del saneamiento y su dimensión socio ambiental.*
- *Abordar nuevas prácticas de articulación entre la empresa y el sector público, con el objeto de facilitar su implementación por parte de distintas Areas de OSSE*
- *Representar al Directorio de OSSE en aquellas Unidades de Gestión que se conformen dentro del ámbito municipal, sin perjuicio de la representación técnica que las distintas Areas aporten desde su rol específico*
- *Coordinar actividades que le fueran indicadas desde el Directorio, reportando a este sobre el alcance y avance de los mismos.*